RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0158 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 05 de octubre 2023

VISTOS:

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°029-2021-GR-CAJ.CH; RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°029-2021-GR-CAJ.CH; CONTRATO N°002-2022- GSRCH, de fecha 06/01/2022; CONTRATO TRIPARTITO DE JRD, de fecha 17/01/2022; OFICIO N°1494-2023-GR-CAJ-GSCH/SGO de fecha 02/08/2022; OFICIO N° 197-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGPP de fecha 14/08/2023; INFORME N°133-2023-G.R-CAJGSRCH/SGO.cbc, DE FECHA 21/08/2023; OFICIO N° 1813-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 25/09/2023

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°029 - 2021 GR. CAJ /CHO de fecha 11 de marzo del 2022, se aprobó el expediente técnico PIP: "CREACION DE LA CARRETERA HUALLANGATE – VISTA ALEGRE – SUSANGATE – SAN JOSE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N°200569, rectificada con Resolución de Gerencia Sub Regional N°114 - 2021- GR. CAJ./CHO de fecha 12 de octubre del 2021.

Que mediante el CONTRATO N° 002-2022- GSRCHOTA, de fecha 06 de enero del 2022 se suscribió dicho contrato entre la Gerencia Sub Regional de Chota con el CONSORCIO LOS ANDES, por un monto de S/. 16´110,549.03, en la cual en la CLAUSULA DECIMA NOVENA señala: JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS, para la solución de controversias tal como lo estipula la Directiva OSCE. Así mismo se cuenta con el contrato TRIPARTITO DE LA JRD, firmado por la Entidad, el Contratista y los miembros de la JRD.

Que Mediante el OFICIO N° 197-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGPP de fecha 14/08/2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Analítico aprobado del PIP ´´"CREACION DE LA CARRETERA HUALLANGATE – VISTA ALEGRE – SUSANGATE – SAN JOSE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N°200569 no se ha considerado ninguna específica para la contratación de la Junta de Resolución de Disputas, porque durante la elaboración del expediente técnico no se ha previsto algún presupuesto para atender dicha acción´´

Que mediante INFORME N°133-2023-G.R-CAJGSRCH/SGO. cbc, de fecha 21/08/2023, el ing. Carlos M. Becerra Cieza, responsable de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica al Ing. Belmo Ramiro Cubras Cabrera, Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, la actualización y aprobar el Presupuesto Analítico al mes de agosto del 2023, PIP: "CREACION DE LA CARRETERA HUALLANGATE – VISTA ALEGRE – SUSANGATE – SAN JOSE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N°200569, según la estructura siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO	: 445 GOBIERNOR EGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	: 002 CHOTA
FUNCION	: 16 TRANSPORTE
PROGRAMA	: 052 TRANSPORTE
SUB PROGRANMA	: 0142 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CARRETERAS
PROYECTO	"CREACION DE LA CARRETERA HUALLANGATE – VISTA ALEGRE – SUSANGATE – SAN JOSE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones Nº 200569.

FºFº	: CANON Y SOBRECANON	
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5 INVERSIONES		
14 APLICACIONES DIRECTAS		**IMPORTE S/.**
2.6.2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
2.6.2 3.2 3	COSTO CONT. POR CONTRATA	17´900,610.03
2.6.3 2	**ADQUISICION MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA	44,900.00
2.6.3 2.9	**ADQUISICION DE MAQUINA Y EQUIPO DIVERSO**	
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	30,100.00
2.6.81.3	**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**	
2.6.81.3 1	Elaboración de expediente técnico	163,681.90
2.6.81.4	**OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINACIEROS**	
2.6.8 1.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	41,695.62
2.6.8 1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	877,627.45
2.6.8 1.4.4	GASTOS POR LAUDOS ARBITRALES O SENTENCIAS VINCULADAS A INVERSIONES	216,000.00
2.4.1.3	**A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO**	
2.4.1.3.1.1	A otras unidades del gobierno nacional (control concurrente)	264,543.65
		S/. 19´539,158.65

Que, mediante el OFICIO Nº1813-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO DE FECHA 25/09/2023, el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera en su calidad de Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, solicita al Gerente Sub Regional de Chota la APROBACION DE ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

En principio, corresponde señalar que luego de elaborar el requerimiento, la Entidad debe determinar el valor estimado o referencial de la contratación, es decir, debe cuantificar el valor económico del bien, servicio u obra con el que habrá de satisfacer alguna de sus necesidades. Al respecto, el Art.18 de la Ley dispone que *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría , con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"* (El énfasis es agregado). La importancia de la determinación del valor estimado o referencial para el proceso de contratación es evidente. Así, se desprende del texto citado que la cuantificación del valor económico del bien, servicio u obra a contratar en la actuación que permite: i) definir si la contratación a realizar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado ii) *identificar* el tipo de procedimiento de selección que debe convocarse; y, iii) determinar si la entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la contratación.

El gerente Sub Regional de Chota en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley Nº27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N.º D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL PRESUEPUESTO ANALITICO del expediente técnico PIP: "CREACION DE LA CARRETERA HUALLANGATE-VISTA ALEGRE-SUSANGATE- SAN JOSE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N.º 200569, siendo el monto actualizado de **S/. 19´539,158.65**, al mes de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE, la actualización del presente expediente a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, para que se dé cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al con las formalidades de Ley

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V° B° ASESORÍA JURÍDICA

Gerencia Sub Regional V°B° Sub Gerencia de operaciones CHOTA

GOBIERNO SUB REGIONAL CHOTA V° B° SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO REGION CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V°B° DIRECCION SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION REGION CAJAMARCA